



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-A-MPH

Bambamarca, 16 de octubre del 2019

### VISTO:

El Informe N° 37-2019-MPH/SGPS/DEMUNA, de fecha 30.09.2019, el Informe N° 00427-MPH-BCA/GDS, de fecha 02.10.19 y el Informe N° 907-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.10.2019y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde: *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza (...) organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Hualgayoc, se constituye como un espacio de consulta conformado por cuatro (04) niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPH, de fecha 15.10.2019, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 37-2019-MPH/SGPS/DEMUNA, la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), pone en conocimiento que el día 06 de setiembre de 2019 se ha procedido a realizar la elección de cuatro (04) representantes a nivel provincial del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Hualgayoc, por lo que solicita su respectivo reconocimiento;

Que, con Informe N° 00427-2019-MPH-BCA/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, refiere que se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Hualgayoc, el día 06 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° 907-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, emite opinión legal señalando que es PROCEDENTE el reconocimiento del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Hualgayoc;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Hualgayoc, quedando integrado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 803351

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



NOMBRES Y APELLIDOS	I.E.	CARGO	DISTRITO
José Carlos Vásquez Silva	"San Francisco de Asís"	Coordinador General	Bambamarca
Keyla Yessenia Núñez Tapia	"César Vallejo"	Sub Coordinador	Hualgayoc
Militza Raquel Vásquez Vásquez	"San Carlos"	Coordinador de Actas	Bambamarca
Franco Jhoel Muñoz Cubas	"82674 - Chugur"	Coordinador de Organización	Chugur

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Hualgayoc, la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y demás órganos estructurados que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*